

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

- 6 ABR 2021

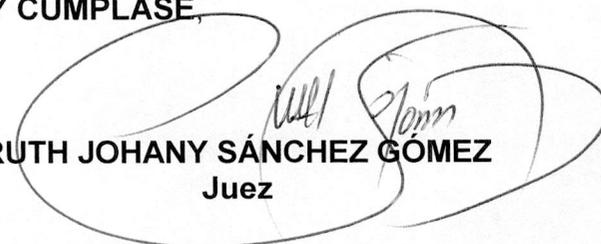
Bogotá D.C., _____ -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2017 01086.

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, los abonos reportados por el apoderado de la parte demandante en el escrito visible a folio 30 y 31 de la presente encuadernación.

Ahora, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., se requiere al extremo actor para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar en debida forma a la demandada MAGDA YELENA ROJAS G. y/o acreditar el diligenciamiento del oficio N° 18-538 de 20 de marzo de 2018 (fl 7 cd2), so pena de dar por terminada la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 22 fijado hoy - 7 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría